



Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

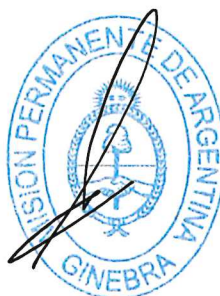
EFP
VI/721
No. 205/2022

La **MISIÓN PERMANENTE de la REPÚBLICA ARGENTINA ante los ORGANISMOS INTERNACIONALES en GINEBRA** presenta sus atentos saludos a la **Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT)** y tiene el agrado de adjuntar Documento Informativo elaborado por la Argentina denominado "GUÍA de buenas prácticas de control de armas para la prevención de la violencia de género".

Al respecto, la Argentina desea solicitar a la Secretaría del ATT que, por su intermedio, dicho documento sea publicado en el sitio web del ATT destinado a la 8va Conferencia de Estados Partes del tratado (CEP8), para información de los participantes en la CEP8.

La **MISIÓN PERMANENTE de la REPÚBLICA ARGENTINA ante los ORGANISMOS INTERNACIONALES en GINEBRA** reitera a la **Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas** las seguridades de su más distinguida consideración.

Ginebra, 21 de agosto de 2022



A la Secretaría del ATT
Ginebra

**DOCUMENTO INFORMATIVO PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN ARGENTINA
PARA LA OCTAVA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE DEL TCA**

**“GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DE CONTROL DE ARMAS PARA LA PREVENCIÓN
DE VIOLENCIA DE GÉNERO”**

Introducción

A 8 años de la entrada en vigor del Tratado sobre el Comercio de Armas, se han registrado ciertos avances en la implementación del Artículo 7. Inc. 4., referente a la realización de una evaluación de riesgo por parte del Estado exportador, a fin de asegurar que las armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, o los elementos comprendidos en el artículo 3 o el artículo 4 no se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres, niñas y niños. Con todo, acciones adicionales son requeridas por los Estados Parte del ATT para lograr la plena implementación del artículo 7.4

Profundizar dicho progreso es una preocupación primordial para Argentina, que ha visto en los últimos años una tendencia en alza de los homicidios a mujeres por el uso de armas de fuego¹. En ese sentido, cabe señalar, asimismo, que, en palabras de UNODC (2013) “a nivel global, dos terceras partes de las víctimas de homicidio cometido por compañeros íntimos o familiares son mujeres (43.600 en 2012) y un tercio (20.000) son hombres. Casi la mitad (47%) de todas las víctimas femeninas en 2012 fueron asesinadas por sus compañeros íntimos o familiares, en comparación con menos del 6% de las víctimas masculinas”. Para el año 2017, el número de mujeres asesinadas por compañeros íntimos o familiares ascendió a 87.000 (UNODC - 2018).

Si bien a nivel global, las primeras víctimas de los homicidios son hombres (por crímenes generalmente vinculados a la delincuencia organizada y las pandillas), las mujeres soportan la carga más pesada de victimización letal como resultado de los estereotipos de género y la desigualdad. Muchas de las víctimas de “femicidio” son por homicidios de sus parejas actuales o anteriores, pero también por padres, hermanos, y otros miembros de la familia, por su rol y condición de mujer. Dichas muertes no suelen resultar de actos fortuitos o espontáneos, sino más bien de la culminación de una violencia de género previa, cuyo acto homicida se encuentra premeditado.

Propuesta

En ese marco, el presente documento tiene por objeto informar a la comunidad del TCA sobre los elementos principales del documento de trabajo que la República Argentina presentará en la novena Conferencia de Estados Parte del TCA, relativo a las buenas prácticas de control de armas para la prevención de la violencia de género.

¹ El 25% de los femicidios directos ocurridos en Argentina durante el año 2021 fueron cometidos con armas de fuego: es decir que 1 de cada 4 víctimas de femicidios es asesinada con armas de fuego. En un año el número se incrementó de un 18% a un 25%. Fuente: “Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA)

A fin de alcanzar tal objetivo, se sugerirá el siguiente curso de acción:

1. La circulación entre los Estados Parte de **un cuestionario** (disponible en Anexo 1), con el fin de elaborar una “Guía de Buenas Prácticas de control de armas para la prevención de violencia de género”, solicitando al Estado Importador, la siguiente información:

- Legislación nacional en miras a proteger a las mujeres en situación de violencia de género
- Tipificación penal de los hechos de violencia de género perpetrados
- Estadísticas oficiales sobre hechos de violencia de género
- Estructura organizativa gubernamental en pos de promover políticas de género e inclusión
- Programas de Capacitación y Formación con perspectiva de género destinados a la Administración Pública Nacional y sociedad en general
- Procedimientos disciplinarios internos para miembros de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas involucrados en hechos de violencia de género
- Condenas dictadas por Violencia de Género

1.1. La confección de una **“Guía de Buenas Prácticas de control de armas para la prevención de violencia de género”**.

Para el análisis de la información proporcionada por el cuestionario, se propondrá:

2. La creación de un **subgrupo especializado temporal** que aborde temáticas vinculadas al género, para alcanzar un efectivo seguimiento y monitoreo de los compromisos asumidos en torno al Art.7 Inc. 4 del Tratado Mundial de Armas.

Las tareas a cargo del subgrupo serán:

- Recolectar, analizar y procesar los datos obtenidos del cuestionario
- Elaborar la “Guía de Buenas Prácticas de control de armas para la prevención de violencia de género” con los resultados obtenidos
- Confeccionar informes relevantes en materia de género
- Asistir técnicamente a las partes del Tratado,
- Colaborar con el “*Subgrupo del Art. 6 y 7*”, el cual se encuentra trabajando sobre el abordaje e interpretación de conceptos claves.

2.1. Al respecto, se considera oportuno que el subgrupo que se cree con tales fines dependa del **“Grupo sobre Implementación Efectiva”**.

2.2. La participación en el subgrupo será voluntaria.

2.3. La manifestación de interés de los Estados de participar del subgrupo especializado que aborde temáticas vinculadas al género deberá ser explicitada en el cuestionario que se circulará.

En relación con el Artículo 15, Inc. 2 del Tratado sobre Comercio de Armas, Argentina reitera su voluntad de compartir buenas prácticas. En ese sentido, la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC) estará disponible a efectos de aportar la información referente al

Sistema Nacional de Materiales Controlados y las Políticas con perspectiva de género implementada en la República Argentina, para las partes interesadas que deseen consultarlo.

ANEXO I

Cuestionario voluntario para la elaboración de la “Guía de Buenas Prácticas de control de armas para la prevención de violencia de género”

Sección 1: Legislación			
1.1	¿Existe en su ordenamiento jurídico legislación penal aplicable a hechos de violencia de género perpetrados? [Si no, vaya a 3.1]	SI	NO
1.1.1	Si es si, detalle cuáles y bajo que normativa		
1.2	¿Existe en su país normativa (n° de ley, norma, código penal, etc.) que proteja los derechos del colectivo LGTBQ+? [Si no, vaya a 3.1]	SI	NO
1.2.1	Si es así, indique cuáles		
Sección 2: Registros oficiales			
2.1	¿Existe en su país registros oficiales sobre hechos de violencia de género? [Si no, vaya a 1.2]	SI	NO
2.1.1	Describa los hechos de violencia identificados		
a	Femicidios		☐
b	Travestidismo		☐
c	Transfemicidio		☐
d	Amenazas		☐
e	Acoso / hostigamiento		☐
f	Lesiones		☐
g	Tráfico ilícito de personas		☐
h	Ataque sexual		☐
i	Otro		☐
	[Si es otro, sírvase explicarlo]		
2.2	¿Cuenta su país con un organismo público que tiene a cargo dichos registros?	SI	NO
2.2.1.	Datos de contacto:		
a	Organismo u órgano		
b	Nombre de la autoridad responsable:		
c	Dirección:		
d	Teléfono:		
e	Correo electrónico:		
f	Página web		
2.2.2.	¿Cuál es la periodicidad de tales registros?		
2.2.3.	¿Compila su país datos desglosados por tipo de arma utilizada en los hechos?	SI	NO

2.2.4.	¿Compila su país datos oficiales desglosados sobre sanciones/condenas sobre los hechos violencia por motivos de género?	SI	NO
Sección 3: Aplicación de justicia			
3.1.	¿Existe en su país fiscalías y/o juzgados especializados en la investigación y persecución de hechos de violencia de género?	SI	NO
3.1.1	Si es así, indique cuáles		
3.2.	¿Existen en su país organismos con perspectiva de género para la toma de denuncias?	SI	NO
3.2.1	Describa los organismos especializado con perspectiva de género para la toma de denuncias		
a	Comisarias		☐
b	Líneas de atención telefónica		☐
c	Denuncia vía online		☐
d	Otros		☐
	[Si es otro, sírvase explicarlo]		
Sección 4: Estructura organizativa gubernamental			
4.1	¿Cuenta su país con organismo/os público/os que lleve/en a cabo la implementación de políticas de género? [Si no, vaya a 5.1.]	SI	NO
4.2.	Si es así, sírvase de este espacio para detallar su principales funciones, acciones, políticas públicas implementadas en materia de género y demás información que considere relevante		
4.3	Datos de contacto del organismo público		
a	Nombre del organismo u órgano		
b	Nombre de la autoridad responsable:		
c	Dirección:		
d	Teléfono:		
e	Correo electrónico:		
Sección 5: Formación y capacitación			
5.1.	¿En su país se implementan cursos de formación y capacitación sobre violencia de género destinado a actores estatales en todos los niveles	SI	NO
5.2	¿En su país se implementan cursos de formación y capacitación sobre violencia de género destinados a la sociedad civil?	SI	NO
5.3	¿En su país se implementan cursos de formación y capacitación sobre diversidad destinado a actores estatales en todos los niveles?	SI	NO
5.4.	¿En su país se implementan cursos de formación y capacitación sobre diversidad destinado a la sociedad civil?	SI	NO

Sección 6: Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Armadas			
6.1.	¿Existen procedimientos/disposiciones para integrantes de las Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas que estén involucrados en hechos de violencia de género?	SI	NO
6.1.1	Si es así, indique cuáles		
Sección 7: Acceso a tenencia de armas			
7.1.	En su país, ¿la ciudadanía tiene acceso a la portación de armas?	SI	NO
7.1.1.	Si es así, ¿Cuáles son los requisitos que su normativa exige para el acceso a portación de armas de fuego por parte de la ciudadanía?		
7.2	En su país, ¿la ciudadanía tiene acceso a la tenencia de armas?	SI	NO
7.2.1	Si es así, ¿Cuáles son los requisitos que su normativa exige para el acceso a tenencia de armas de fuego por parte de la ciudadanía?		
Sección 8: Participación en subgrupo de género			
8.1	¿Existe interés por parte de su país de conformar un subgrupo especializado que aborde temáticas vinculadas a género?	SI	NO